

**SECRETARÍA.** A Despacho del señor Juez la presente acción de tutela que correspondió por reparto, para resolver.

Santiago de Cali, 12 de enero de 2023

La secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ

AUTO No.04/ 2023-00002-00

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

**AVOCAR** el conocimiento de la acción constitucional interpuesta por el señor **HIRDOLFO SALAZAR MADROÑERO** en contra del **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CALI** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y mínimo vital. Para el efecto y por la brevedad del procedimiento (10 días -Decreto 2591/91), el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Que el Juzgado accionado responda a cada uno de los puntos de la acción de tutela incoada, y allegue las pruebas que considere pertinentes para esclarecer lo que se cuestiona.

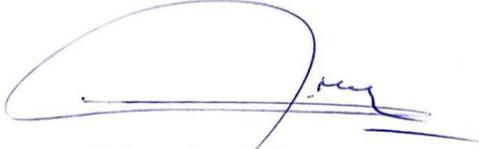
**SEGUNDO:** Notifíquese al ente accionado por el medio más expedito, informándole que tienen dos (2) días para responder; contestación que se considera rendida bajo juramento y en caso contrario, su silencio, hará que se tengan por ciertos los hechos en que se apoya el escrito de tutela. (Arts. 19 y 20 Dcto. 2591/91); la respuesta debe ser enviada al correo electrónico del Juzgado Once Civil del Circuito de Cali ([J11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)). Líbrese el respectivo oficio.

**TERCERO:** VINCULAR a la presente acción constitucional al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE, para que responda a cada uno de los puntos de la acción de tutela incoada por el señor Salazar Madronero e igualmente, allegue las pruebas que considere pertinentes para esclarecer lo que se cuestiona. Se advierte al ente vinculado que tiene dos (2) días para responder, cuya respuesta debe ser enviada al correo electrónico del Juzgado Once Civil del Circuito de Cali ([J11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)).

**CUARTO:** Practicar Inspección Judicial al expediente que contiene el proceso Ejecutivo que en sus instancias adelantó **COONALRECAUDO** en contra de **HIRDOLFO SALAZAR MADROÑERO**, con la radicación 2016-00057 00. Para tal efecto, el Juzgado vinculado deberá enviar el expediente digital a este Despacho en el término de **dos (2) días** a través del correo electrónico - [j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**QUINTO:** Se comisiona al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE, para que **proceda a notificar las partes intervinientes dentro del proceso** con la radicación 2016-00057 00, allegando las constancias de notificación efectivas a este recinto judicial. Debe advertir a las partes que tienen **dos (2) días** para responder, cuya respuesta debe ser enviada al correo electrónico - [j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

EL JUEZ,



**Nelson Osorio Guamanga**  
Juez

RAD.2023-00002-00